

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

PEDIDO PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y LA LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "ABA-MEXA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

1.3 El Lic. Erick Fernando García Puon, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 Dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción del Presente Pedido, a través de las Suficiencia Presupuestal de las diversas Unidades Responsables que se enlistan a continuación:

Unidad Responsable:		UR 500 Unidad de Administración y Finanzas (UAF)	UR 510 Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)	UR 511 Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	UR 512 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	UR 513 Dirección General de Informática y Telecomunica- ciones (DGIT)	700 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA)	710 Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DCCIMAR)	712 Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DCCFYS)	IMPORTE TOTAL DE PRESUPUESTO (IVA Incluido)
No. Suficiencia:		00243	00239	00237	00373	00238	00235	00242	00172	
Partidas Presupuestarias:	21101 "Materiales y útiles de oficina"	\$ 5,732.00	\$ 3,970.00	\$ 4,513.56	\$ 72,000.00	\$ 4,252.56	\$ -	\$ 4,513.56	\$ 10,600.00	\$ 105,581.68
	22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades"	\$ 18,191.00	\$ 56,682.00	\$ 18,664.00	\$ 136,000.00	\$ 1,283.00	\$ 9,142.00	\$ 9,648.60	\$ 17,262.00	\$ 266,872.60
Total:		\$ 23,923.00	\$ 60,652.00	\$ 23,177.56	\$ 208,000.00	\$ 5,535.56	\$ 9,142.00	\$ 14,162.16	\$ 27,862.00	\$ 372,454.28



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

- 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, por lo que el Lic. Erick Fernando García Puon, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento, a la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, la cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-016000997-E54-2019** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el **07 de junio** de 2019; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.8 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública 18,019 de fecha 25 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Edmundo – Saldivar Mendoza, Notario Público No. 17 del Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 8,999-3, bajo la denominación de **ABA-MEXA, S.A. DE C.V.**
- 2.2. Escritura Pública Número 174,610, de fecha 7 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público No. 6 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó entre otros acuerdos, el aumento de su capital social en la parte fija, para quedar en la suma de seiscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos treinta y ocho centavos, Moneda Nacional y al efecto reformó los artículos séptimo y décimo quinto de sus Estatutos Sociales.
- 2.3. La C. Maria de la Luz Peñaloza Nuñez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de **ABA-MEXA, S.A. DE C.V.**, mediante la Escritura Pública Número 18,019 de fecha 25 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Edmundo Saldivar Mendoza, Notario Público No. 17 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 8,999-3, bajo la denominación de **ABA-MEXA, S.A. DE C.V.**, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- 2.5. La C. Maria de la Luz Peñaloza Nuñez, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2009, con número de folio 1772002684658.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal ABA121025PZ0 y tiene como objeto social entre otros la compraventa, distribución, almacenamiento, transportación de toda clase de abarrotes, cereales, harinas, cervezas, vinos, licores, alimentos en estado natural y procesado.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que entró en vigor el día 30 de abril de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 29 de mayo de 2019, con número de folio **19NB1019408**, emitido por el



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y FERIAZOS NATURALES



2019
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"ABA-MEXA, S.A. DE C.V."**

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 31 de mayo de 2019, con número de folio **1559323961248294471527** emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa **"ABA-MEXA, S.A. DE C.V."**

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 22 de marzo de 2019, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000130207/2019**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa **"ABA-MEXA, S.A. DE C.V."**

- 2.11. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

BICENTENARIO DE EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

- 2.12. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.13. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.14. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Jalisco #206, Col. Paraje Zacatepec, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560, Ciudad de México. Teléfono: 552607 1730. Correo Electrónico: administracion@abamex.net

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019"**. Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 66 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (36 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (15 fojas útiles), Propuesta Técnica (13 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 10 de junio de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$230,062.06 (doscientos treinta mil sesenta y dos pesos 06/100 M.N.),**



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

más la cantidad de **\$36,809.93 (Treinta y seis mil ochocientos nueve pesos 93/100 M.N.)**, correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$266,872.00 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: **\$575,155.24 (quinientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$92,024.83 (noventa y dos mil veinticuatro pesos 83/100 M.N.)**, correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$667,180.00 (seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

No. Subpartida	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA (SIN I.V.A.)
1	Café Orgánico tostado y molido Áreas Naturales Protegidas	Bolsa	Bolsa con 500 grs.	\$84.75
2	Azúcar refinada	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.	\$0.18
3	Sustituto de Azúcar	Sobre	Caja con sobres de 1 gr.	\$0.18
4	Sustituto de crema en polvo para café	Sobre	caja con sobres de 4 grs.	\$0.47
5	Té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón)	Bolsa	caja con bolsitas de 1 gr.	\$0.49
6	Agua mineral o mineralizada.	Lata	Lata de 355 ml.	\$6.88



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "**LA SEMARNAT**" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"**EL PROVEEDOR**" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir del 10 de junio de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

La entrega de los bienes por parte de "**EL PROVEEDOR**" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"**LA SEMARNAT**" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "**EL PROVEEDOR**" preste el mismo a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "**EL PROVEEDOR**" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del pedido al correo electrónico gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "**EL PROVEEDOR**", la cual deberá ser



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



PEDIDO No.003/2019.
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019”.

PEDIDO No.003/2019.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su “Anexo Único”, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **“LA SEMARNAT”** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **“LA SEMARNAT”** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **“LA SEMARNAT”**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **“LA SEMARNAT”**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA SEMARNAT”** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a **“LA SEMARNAT”** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

9



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
BICENTENARIO DE
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DE LAS AMBITOSIDADES
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.



PEDIDO No.003/2019.
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019”.

PEDIDO No.003/2019.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **“LA SEMARNAT”**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural, calculado sobre el monto total de los bienes no entregados y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Pedido, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes NO entregados o entregados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

PEDIDO No.003/2019.
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019”.

PEDIDO No.003/2019.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **“EL PROVEEDOR”** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que **“LA SEMARNAT”** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

- A. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si **“EL PROVEEDOR”** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **“LA SEMARNAT”, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC Y PROFEPA.**
- E. Si **“EL PROVEEDOR”** no da a **“LA SEMARNAT”** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

- F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.
- I. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega a reponer los entregables que se hubieren recibido como incompletos o discrepantes.
- J. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus **ANEXOS** así como las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.



PEDIDO No.003/2019.
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019”.

PEDIDO No.003/2019.

Si **“EL PROVEEDOR”** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **“LA SEMARNAT”** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **“LA SEMARNAT”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“LA SEMARNAT”** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **“EL PROVEEDOR”**. Cuando se rescinda el pedido **“LA SEMARNAT”** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA SEMARNAT”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **“LA SEMARNAT”**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **“LA SEMARNAT”** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificadorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Hoja 25 |



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
COMISIÓN FEDERAL DE
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.



PEDIDO No.003/2019.
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019”.

PEDIDO No.003/2019.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA SEMARNAT”** o involucrarla, **“EL PROVEEDOR”** exime desde ahora a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **“LA SEMARNAT”** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA SEMARNAT”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

[Handwritten signature]



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019”.

PEDIDO No.003/2019.

Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA SEMARNAT”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA SEMARNAT”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.



PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



PEDIDO No.003/2019.
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019”.

PEDIDO No.003/2019.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

PEDIDO No.003/2019.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

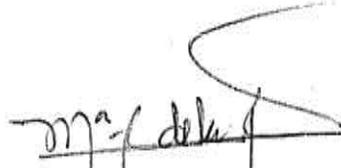
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 36 FOJAS ÚTILES Y 30 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 66 FOJAS, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019.

POR "LA SEMARNAT".



Lic. Erick Fernando García Puon
Director General de Recursos
Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".



"ABA-MEXA, S.A. DE C.V."
MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA
NUÑEZ



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO EMILIANO ZAPATA

PEDIDO No.003/2019.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EJERCICIO 2019".

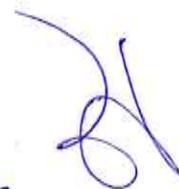
PEDIDO No.003/2019.

**Lic. Guadalupe Edgar Paredes
Illescas
Director de Adquisiciones y
Contratos**

**Lic. Gabriela Mendoza Borquez
Directora de Control del Gasto y
Servicios Administrativos
Administradora del Pedido**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 003/2019, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "ABA-MEXA, S.A. DE C.V.".- CONSTE.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



Página 31 de 108

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y
Servicios Administrativos**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)**
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio-2019**1. OBJETO**

Proveer oportunamente de productos alimenticios y artículos complementarios de cafetería, al personal de la SEMARNAT durante las reuniones de trabajo que se llevan a cabo en las instalaciones de la Dependencia, en la Ciudad de México, durante el ejercicio 2019.

2. BIENES A ADQUIRIR

Productos no perecederos

LOTE 1

Partida presupuestaria: 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades"

Nó. Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Presentación (especificaciones mínimas)
1	Café orgánico tostado y molido, de Áreas Naturales Protegidas	Bolsa	Bolsa de 450 grs.
2	Azúcar refinada	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.
3	Sustituto de azúcar	Sobre	Caja con sobres de 1 gr.
4	Sustituto de crema en polvo para café	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.
5	Té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón)	Bolsita	Caja con bolsitas de 1 gr.
6	Agua mineral o mineralizada*	Lata	Lata de 355 ml.

Artículos complementarios de cafetería

LOTE 2

Partida Presupuestaria: 21101 "Materiales y útiles de oficina"

No. Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Presentación (especificaciones mínimas)
7	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes, 10oz*	Caja	Caja con 1000 piezas
8	Cuchara desechable, hecha de fécula de maíz Biodegradable*	Caja	Caja con 1000 piezas
9	Servilletas desechables, de fibras 100% recicladas, libres de cloro*	Paquete	Paquete con 500 piezas

* Estos productos gravan Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

21/05/2019





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio 2019

3. UNIDADES PARTICIPANTES

CLAVE DE UNIDAD RESPONSABLE	DENOMINACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE	SIGLAS	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	PEDIDO
500	Unidad de Administración y Finanzas	UAF	Yessica Annel Castillo Ruaro	yessica.castillo@semarnat.gob.mx	12271
510	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	DGDHO	Sergio Arturo López González	sergio.lopez@semarnat.gob.mx	14513
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	DGPP	Clara Prisca Hernández Hernández	clara.hernandez@semarnat.gob.mx	22156
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	DGRMIS	Gabriela Mendoza Borquez	gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx	10653
513	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	DGIT	Dina Noemi Retana Vázquez	dina.retana@semarnat.gob.mx	10856
700	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	SGPA	María de Lourdes Buendía Mendoza	maria.buendia@semarnat.gob.mx	23635
710	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	DGGIMAR	Miguel Ángel Figueroa García	miguel.garcia@semarnat.gob.mx	23496
712	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	DGGFYS	Augusto Mirafuentes Espinosa	augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx	15509

La SEMARNAT podrá modificar el nombre del contacto de acuerdo a las necesidades de operación, sin que se vean afectados los montos mínimos y máximos del contrato o pedido.

4. ESPECIFICACIONES

4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO o PEDIDO: A partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.2 MONTOS: Toda vez que los bienes objeto de esta contratación se requieren y se proveen de acuerdo a la demanda de reuniones que se presenten en el año, las cantidades requeridas de los mismos pueden variar en menor o mayor medida, por lo que, para no detener la operación, se deberá adjudicar por lote, que podrá resultar en la formalización de uno o dos contratos o pedidos abiertos, por monto, para el ejercicio de todas las Unidades Responsables que en él participan.

21/05/2019





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio-2019

No. LOTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO MÍNIMO (IVA Incluido)	MONTO MÁXIMO (IVA Incluido)
1 (UNO)	22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades"	\$266,872.00	\$667,180.00
2 (DOS)	21101 "Materiales y útiles de oficina"	\$105,481.00	\$263,702.00

El importe pactado es a precio fijo, y en moneda nacional, por lo tanto, el participante deberá cotizar el precio unitario de los bienes por unidad de medida y por presentación ofertada y, en caso de ser adjudicado, se obliga a mantenerlos hasta el cumplimiento de la vigencia del contrato o pedido.

Por lo anterior, el ejercicio del contrato o pedido será durante la vigencia del mismo, de acuerdo a los precios ofertados por el proveedor adjudicado.

4.3 SURTIMIENTO

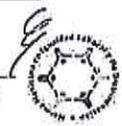
4.3.1 CANTIDAD: Se establecerá conforme a las necesidades y requerimientos del área a través del formato de la **ORDEN DE SURTIMIENTO (ANEXO A)**, que se emitan en el transcurso de la vigencia del contrato o pedido.

4.3.2 LUGAR DE ENTREGA: En los diversos inmuebles que ocupa la SEMARNAT en la Ciudad de México, enlistados en el **DIRECTORIO DE INMUEBLES** sin costo extra y que se especificará en cada **ORDEN DE SURTIMIENTO**.

UBICACIÓN	INMUEBLE
Av. Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal	EN223
Calle 5 #10, Col. Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México	ARCHIVO
Av. Central #300, Col. Carola, C.P. 01180, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal	BIOPARQUE
Progreso #3, Col. Del Carmen, C.P. 04110, Delegación Coyoacán, Distrito Federal	VIVEROS

21/04/2019

(Handwritten signature)



3



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio 2019

La SEMARNAT podrá dar de alta y baja los Inmuebles de acuerdo a sus necesidades y a la operación, sin que se vean afectados los montos mínimos y máximos del contrato o pedido, dentro de la Ciudad de México.

4.3.3 TIEMPO DE ENTREGA: Entregará los productos y/o artículos solicitados dentro de los 5 (cinco) días hábiles, en prioridad NORMAL, y dentro de los 2 (dos) días hábiles, en prioridad URGENTE, posteriores a la fecha de envío de la ORDEN DE SURTIMIENTO correspondiente, debidamente validada por el (la) Administrador(a) del Contrato o Pedido.

4.4 CADUCIDAD: La caducidad de los productos no perecederos deberá ser de mínimo 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de recepción física de los mismos.

En el caso específico del Café orgánico tostado y molido, de Áreas Naturales Protegidas (sub partida No. 1), si dentro de los 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de entrega del producto, éste se endurece demasiado o si percibe otro olor, a petición de la Unidad Responsable, el proveedor adjudicado se obliga a realizar la sustitución del producto sin costo adicional para la Dependencia, durante la vigencia del contrato o pedido.

4.5 CALIDAD: El proveedor adjudicado deberá entregar producto y/o artículo debidamente etiquetado y deberán ser los mismos que describió en su proposición, y en caso de presentar algún producto y/o artículo con una marca o presentación diferente en las entregas de producto, deberá anexar una ficha técnica en la que señale las características del o los productos y/o artículos y que avale son iguales o superiores en calidad, a los originalmente ofertados.

En lo que se refiere específicamente al Café orgánico tostado y molido, de Áreas Naturales Protegidas, correspondiente al LOTE 1 (sub partida No. 1), el proveedor deberá cotizar exclusivamente café orgánico que haya sido producido en Áreas Naturales Protegidas (ANP), administradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de carácter federal, de acuerdo al listado de productores de café registrados como orgánicos proporcionado por la Comisión antes citada, indicando el Área Natural Protegida de donde proviene:

ANP	PRODUCTOR	ORGANIZACIÓN	TIPO DE CAFÉ	NOMBRE CONTACTO ORGANIZACIÓN	FACTURACIÓN	DIRECCIÓN TELÉFONO Y CORREO
RB EL TRIUNFO	CAFÉ SIERRA VERDE CAFÉ FEMENINO Y CAFÉ BIOSPHERE	CAMPESINOS ECOLÓGICOS DE LA SIERRA MADRE DE CHIAPAS SC	CAFÉ ORGÁNICO	SRI TA. YULI PAZ	SI	TEL: (992) 655-0125 TEL. 01 961 2127287 cafeceszmachventas@hotmail.com
RB EL TRIUNFO	CAFÉ METIK ORGÁNICO	MUJERES EN ACCIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	CAFÉ ORGÁNICO	SRA. CECILIA DEL ROSARIO NÁJERA LÓPEZ	SI	Tel. 01 (992) 100 66 70 cecy.221174@hotmail.com

21/05/2019



4



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio 2019

ANP	PRODUCTOR	ORGANIZACIÓN	TIPO DE CAFÉ	NOMBRE CONTACTO ORGANIZACIÓN	FACTURACIÓN	DIRECCIÓN TELÉFONO Y CORREO
RB EL TRIUNFO	CAFÉ TRIUNFO VERDE	SOCIEDAD COOPERATIVA	CAFÉ ORO DE ALTURA ORGÁNICO	SRA. ALICIA GARCÍA	SI	TEL: 9921117157 Correo: trlunfoverde@hotmail.com
RB SELVA EL OCOTE	CAFÉ TOJLEK	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL	CAFÉ ORGÁNICO	SR. MANUEL RUIZ	SI	ND
APFF NAHÁ	CAFÉ NAJÁ	SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL	CAFÉ ORGÁNICO	DARWIN GUTIÉRREZ LÓPEZ Y ANA VÁZQUEZ VÁZQUEZ	SI	TEL: +52 01 (919) 673 2288 Correo: Cafenaja2017@gmail.com
RB LA SEPULTURA	CAFÉ SIERRA MORENA	PRODUCTORES DE CAFÉ ORGÁNICO DEL EJIDO SIERRA MORENA	CAFÉ ORGÁNICO	SR. LAIZON CORZO MONTEJO	SI	TELS: 015551501455
RB LOS TUXTLAS	CAFÉ SIERRA DE LOS TUXTLAS	COOPERATIVA CERRO DE CINTEPEC	CAFÉ ORO Y MOLIDO	SR. JOSE ALBERTO HERNÁNDEZ MOTO	SI	TEL: 01 (294) 945 64 57- cafesierradelostuxtlas@hotmail.com cintepec00@hotmail.com
PN HUATULCO	CAFÉ PLURMET	FINCAS CON MAGIA DE CAFÉ S.C.L.	CAFÉ PLUMA DE ALTURA	SR. JOSE IGNACIO ORDAZ ROMERO	SI	TELS: 01 (958) 52 5 81 08, 01 951 51 4 54 09
RB LOS TUXTLAS	CAFÉ POPÓLUCA	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS INDÍGENAS	CAFÉ BAJO SOMBRA	SR. HERMINIO RAMÍREZ LÓPEZ	SI	TEL: 924-114 6522 Correo: herminio12@hotmail.com / cafepopoluca@hotmail.com
RPC SIERRA NORTE	CAFÉ RAA-YEE-LAA	PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES RAA-YEE-LAA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RL DE CV	CAFÉ ORGÁNICO	SR. PORFIRIO VELASCO	SI	TEL: 951 261 21 48 Correo: raayee1aa@gmail.com

4.6 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: Se utilizará el criterio binario para la evaluación de proposiciones.

El participante deberá cotizar el 100% de las sub partidas del lote, en moneda nacional.

Se evaluará que los precios unitarios por unidad de medida de cada sub partida sean aceptables y/o convenientes, y quien de acuerdo a la proyección hipotética del Formato de Cotización con Marca, descrito en el numeral 12 de este documento, presente el costo más bajo.

Se adjudicará por lote.

21/05/2019



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio 2019

Serán causales de desechamiento no cotizar una o más sub partidas, que una o más sub partidas se coticen con precios no aceptables y/o Inconvenientes y que no se indique la marca ni la presentación ofertada (no se acepta producto a granel).

4.7 CONDICIONES DE PAGO: El proveedor adjudicado deberá enviar la factura electrónica o comprobante fiscal digital de cada ORDEN DE SURTIMIENTO al correo suministro.consumibi@semarnat.gob.mx, y al correo del contacto de la Unidad Responsable indicado en la ORDEN DE SURTIMIENTO correspondiente, posterior al suministro de los bienes, cuyo pago se realizará a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que la SEMARNAT manifieste su recepción a entera satisfacción.

5. ALCANCES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

En caso de que algún producto o artículo dejara de ofertarse en el mercado, el proveedor adjudicado mediante una carta firmada por su representante legal, notificará al (la) Administrador(a) del Contrato o Pedido, las alternativas o soluciones que propone para continuar atendiendo el suministro en cuestión, considerando que el producto o artículo sustituto deberá ser de igual o superior calidad.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de control, supervisión y vigilancia que imponga la SEMARNAT para el ingreso, movimiento y salida de bienes, así como para su personal operativo y administrativo.

6. FIANZA

A fin de garantizar el cumplimiento de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT", el proveedor adjudicado está obligado a entregar una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato o pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato o pedido. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

7. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con los plazos establecidos para la entrega en la ORDEN DE SURTIMIENTO, el proveedor adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por retraso en la entrega de los bienes a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe (antes del IVA) de los bienes no entregados. Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor adjudicado a través del esquema e5cinco "Declaración General de pago de productos y aprovechamientos", a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

21/05/2019





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio 2019

8. DEDUCCIONES AL PAGO

En caso de no cumplir con las especificaciones de los bienes objeto de la presente contratación, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las siguientes DEDUCCIONES:

- a. Dedución por no entregar los bienes en el lugar de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, se hará acreedor a una deducción del 1% (uno por ciento) calculado sobre el importe (antes del IVA) de los bienes no entregados correctamente, deducción que se deberá aplicar en la factura o a través de una nota de crédito a la factura correspondiente.
- b. Dedución por no entregar los bienes con las especificaciones y características acordadas en el contrato o pedido (presentación y marca), se hará acreedor a una deducción del 1% (uno por ciento) por cada vez que ocurra, sobre el importe (antes del IVA) de los bienes que no cumplan, deducción que se deberá aplicar en la factura o a través de una nota de crédito a la factura correspondiente.

9. CAUSALES DE RESCISIÓN

Se establecen como causales de inicio de procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT", las siguientes:

- 9.1. Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- 9.2. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- 9.3. Si el proveedor adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 9.4. Si el proveedor adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT.
- 9.5. Si el proveedor adjudicado no da a la SEMARNAT o a quien ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o verificación de los bienes ofertados y entregados.
- 9.6. Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 9.7. Si el proveedor adjudicado incurriera en 3 (tres) o más ocasiones no consecutivas, durante la vigencia del contrato o pedido, en incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el punto a del numeral 8, de las presentes Especificaciones Técnicas.

21/05/2019





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio 2019

9.8. Si el proveedor adjudicado incurriera en 5 (cinco) o más ocasiones no consecutivas, durante la vigencia del contrato o pedido, en incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el punto b del numeral 8, de las presentes Especificaciones Técnicas.

10. NORMAS

Para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT", se requiere que el participante ofrezca productos que cumplan con la NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.

11. PRUEBAS

Para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT", no se requiere realizar pruebas.

12. ADMINISTRADOR(A) Y VERIFICADOR(A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO

Gabriela Mendoza Borquez, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), o quien la sustituya en el cargo, será la responsable de administrar el contrato o pedido, y designará un encargado de verificar su cumplimiento a través del control y seguimiento de los bienes que las UNIDADES RESPONSABLES (URs) que se agruparon en la presente adquisición, soliciten de acuerdo al PROCEDIMIENTO INTERNO para la Administración del Contrato o Pedido (ANEXO B) que se ha elaborado para este fin. Siendo dichas URs, coadyuvantes y corresponsables en la administración del contrato o pedido, verificando el cumplimiento de la entrega de sus ÓRDENES DE SURTIMIENTO en tiempo y forma, y las que gestionen el pago de las facturas derivadas de las mismas, con cargo a su presupuesto.

Por lo anterior, el proveedor adjudicado no deberá recibir ni entregar productos y/o artículos bajo esta contratación, sin la validación del Administrador del Contrato o Pedido en las correspondientes ÓRDENES DE SURTIMIENTO.

13. PROPOSICIÓN TÉCNICA – FORMATO DE COTIZACIÓN

En hoja membretada, formato:

22/10/2019





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio 2019

PROPOSICIÓN TÉCNICA
FORMATO DE COTIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: _____
Número de procedimiento: _____

Para el presente procedimiento oferto lo siguiente:

Lote	No. Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Presentación (especificaciones mínimas)	MARCA	PRESENTACIÓN OFERTADA (Indicar cantidad y marcas de la presentación respetando las especificaciones mínimas requeridas)
1	1	Café orgánico tostado y molido, Áreas Naturales Protegidas	Bolsa	Bolsa con 450 grs.		
	2	Azúcar refinada	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.		
	3	Sustituto de azúcar	Sobre	Caja con sobres de 1 gr.		
	4	Sustituto de crema en polvo para café	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.		
	5	Té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón)	paqueta	Caja con bolsitas de 1 gr.		
	6	Agua mineral o mineralizada*	Lata	Lata de 355 ml.		

TOTAL

2	7	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes, 10oz*	Caja	Caja con 1000 piezas		
	8	Cuchara desechable, hecha de fécula de maíz biodegradable*	Caja	Caja con 1000 piezas		
	9	Servilletas desechables, de fibras 100% recicladas, libres de cloro*	Paquete	Paquete con 100 piezas		

TOTAL

* Estos artículos gravan el 16% del Impuesto al Valor Agregado

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

INDICACIONES:

Este modelo deberá ser reproducido por cada participante y llenar sólo los espacios sombreados (MARCA y PRESENTACIÓN OFERTADA), debiendo respetar su contenido y el orden indicado.
La proposición debe ser legible, impresa y/o mecanografiada en papel membretado que contenga la razón social, domicilio fiscal, RFC y teléfonos del participante, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

21/05/2019





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"**
ejercicio 2019

Ejemplo de llenado:

PROPOSICIÓN TÉCNICA
FORMATO DE COTIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: martes, 26 de febrero de 2019
Número de procedimiento: INV-00016000-E247-2018

Para el presente procedimiento oferto lo siguiente:

Lote	No. Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Presentación (especificaciones mínimas)	MARCA	PRESENTACIÓN OFERTADA (Indicar cantidad y premios de la presentación respecto de las especificaciones mínimas requeridas)
1	1	Café orgánico tostado y molido, Áreas Naturales Protegidas	Bolsa	Bolsa con 450 grs.	CAFÉ PROTEGIDO	1 Bolsa con 500 grs.
	2	Azúcar refinada	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.	SUGAR	Caja con 1,000 sobres de 4 grs.
	3	Sustituto de azúcar	Sobre	Caja con sobres de 1 gr.	CARITAS LIGHT	Caja con 700 sobres de 1.2 grs.
	4	Sustituto de crema en polvo para café	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.	CREMISIMO	Caja con 200 sobres de 4 grs.
	5	Té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón)	Bolsita	Caja con bolsitas de 1 gr.	TWIN	Caja con 48 bolsitas de 1 gr.
	6	Agua mineral o mineralizada*	Lata	Lata de 355 ml.	MONTAÑA	Lata de 355 ml
TOTAL						
2	22	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes, 100s*	Caja	Caja con 1000 piezas	VASOGREEN	Caja con 1,000 pzs
	23	Cuchara desechable, hecha de fibra de maíz biodegradable	Caja	Caja con 1000 piezas	ECÓCHARA	Caja con 1,000 pzs
	24	Servilletas desechables, de fibras 100% recicladas, libras de cloro*	Paquete	Paquete con 500 piezas	LIMPIOSIEMPRE	Paquete con 500 piezas
TOTAL						

* Estos artículos gravan el 16% del Impuesto al Valor Agregado

ATENTAMENTE

Maximiliano Cienfuegos Juárez
REPRESENTANTE LEGAL

14. PROPOSICIÓN ECONÓMICA - FORMATO DE COTIZACIÓN

En hoja membretada, formato:

21/05/2019





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS
ESTATALES DE MÉXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y
Servicios Administrativos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio 2019

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
FORMATO DE COTIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: _____
Número de procedimiento: _____

Para el presente procedimiento oferto lo siguiente:

Lote	No. Sub partidas	Descripción	Unidad de Medida	Presentación (en especificaciones mínimas)	Cantidad por unidad de medida** (A)	PRECIO UNITARIO POR PRESENTACIÓN OFERTADA (sin IVA)	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA (sin IVA)	IVA 16%	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA (con IVA) (B)	PROYECCIÓN HIPOTÉTICA (A)* (D)
1	1	Café orgánico tostado y molido, Azeas Naturales Protegidas	Bolsa	Bolsa con 450 grs.	691			No aplica	\$ -	\$ -
	2	Azúcar refinada	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.	37,000			No aplica	\$ -	\$ -
	3	Sustituto de azúcar	Sobre	Caja con sobres de 3 grs.	16,800			No aplica	\$ -	\$ -
	4	Sustituto de aroma en polvo para café	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.	16,800			No aplica	\$ -	\$ -
	5	Té verde (manzanilla, hibiscus, limón)	Bolsita	Caja con sobres de 1 gr.	1,800			No aplica	\$ -	\$ -
	6	Agu mineral o mineralizada*	Lata	Lata de 355 ml.	220			No aplica	\$ -	\$ -
TOTAL										\$ -
2	7	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes, 100%*	Caja	Caja con 1000 piezas	24			\$ -	\$ -	\$ -
	8	Cuchará desechable, hecho de fibra de maíz biodegradable*	Caja	Caja con 1000 piezas	15			\$ -	\$ -	\$ -
	9	Servilletas desechables, de fibras 100% recicladas, libres de cloro*	Paquete	Paquete con 500 piezas	107			\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL										\$ -

* Estas cantidades poseen el 16% del impuesto al Valor Agregado
** La cantidad estimada del presente documento es exclusivamente para efectos de proyección de una situación hipotética y de ninguna manera significa un compromiso de gasto para la Dependencia o parte el participante que oferto los bienes.

ATENCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

INDICACIONES:
Este modelo deberá ser producido por cada participante y llenar sólo los espacios sombreados y las operaciones correspondientes (precio unitario por unidad de medida (sin IVA), IVA 16%, Total y Proyección Hipotética), debiendo respetar su contenido y el orden indicado.
La proposición debe ser legible, impresa y/o mecanografiada en papel membretado que contenga la razón social, domicilio fiscal, RFC y teléfonos del participante, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

La SEMARNAT revisará las operaciones aritméticas y, en caso de error, se harán los ajustes necesarios, a partir de los precios unitarios ofrecidos y el participante se sujetará al resultado del ajuste. Si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.

21/05/2018

11
44
Página 42 de 108



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo Técnico)
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT"
ejercicio 2019

El ejercicio de los recursos será conforme a las entregas de cada **ÓRDEN DE SURTIMIENTO** de bienes validada por el (la) **Administrador (a) del Contrato o Pedido** y serán pagadas al **precio unitario ofertado** por el proveedor adjudicado, dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan en estas Especificaciones Técnicas.

Ejemplo de llenado:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
FORMATO DE COTIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: Matías, 16 de febrero de 2019
Número de procedimiento: UP-0016000-E247-2018

Para el presente procedimiento oferto lo siguiente:

LOTE	No. Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Presentación (especificaciones técnicas)	Cantidad por unidad de medida** (A)	PRECIO UNITARIO POR PROYECCIÓN DE COTIZACIÓN (IVA IVA)	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA (IVA IVA)	IVA 16%	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA (IVA IVA)	PROYECCIÓN HIPOTÉTICA (A) * (B)
1	1	Café de gránulos tostado y molido, Arcey Habermas Protegidas	Bolsa	Bolsa con 450 gr.	691	\$ 150.00	\$ 150.00	No aplica	\$ 150.00	\$ 103,650.00
	2	Azúcar refinada	Sobre	Caja con sobres de 1 gr.	33,000	\$ 300.00	\$ 0.30	No aplica	\$ 0.30	\$ 9,900.00
	3	Sustituto de azúcar	Sobre	Caja con sobres de 1 gr.	36,000	\$ 310.00	\$ 0.31	No aplica	\$ 0.31	\$ 11,160.00
	4	Sustituto de crema en polvo para café	Sobre	Caja con sobres de 1 gr.	18,000	\$ 150.00	\$ 0.15	No aplica	\$ 0.15	\$ 2,700.00
	5	Té verde (marcas de calidad, marca propia, 100%)	Paquete	Caja con sobres de 1 gr.	3,000	\$ 50.00	\$ 0.05	No aplica	\$ 0.05	\$ 150.00
	6	Agua mineral o mineralizada*	Lata	Lata de 333 ml.	320	\$ 110.00	\$ 0.11	1.60	\$ 11.60	\$ 3,712.00
TOTAL										\$ 143,534.00

2	22	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes, 10oz**	Caja	Caja con 1000 piezas	27	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00	\$ 31,320.00
	23	Cuchara desechable, hecha de bicarbonato de sodio biodegradable*	Caja	Caja con 1000 piezas	15	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 80.00	\$ 580.00	\$ 8,700.00
	24	Servilletas desechables; de fibra 100% reciclada, 1 litro de 40oz**	Paquete	Paquete con 500 piezas	28	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 6.40	\$ 46.40	\$ 1,299.20
TOTAL										\$ 44,567.20

* En los artículos previos al IVA se le suma el IVA correspondiente.
** La cantidad estimada del presente documento es únicamente para efectos de proyección de una función hipotética y de ninguna manera significa un compromiso de gasto por la Dependencia o para el participante que oferte los bienes.

ATENENTAMENTE

Maximiliano Cienfuegos Juárez
REPRESENTANTE LEGAL

ELABORÓ

SILVIA CAROLINA GÁLVEZ PINEDA
SUBDIRECTORA DE CONTROL
PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ

GABRIELA MENDOZA BORQUEZ
DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

21/02/2019



12

**ANEXO A
ORDEN DE SURTIMIENTO**

REFERENCIA	Pedido No. _____
Proveedor:	② _____
Contacto:	_____

③ Folio No: _____
④ Fecha: mar 26-feb-19

ESPECIFICACIONES

⑤ Unidad Responsable: _____
⑥ Contacto: _____

⑧ Fecha límite de entrega: mar 05-mar-19 Prioridad: _____ ⑦
⑨ Lugar de entrega: _____ Piso: _____ ⑩

⑪ Horario preferente de entrega: _____

Producto	Presentación	Precio Unitario	Cantidad	Total	IVA 6%	Entrega
		\$ -		\$ -	No aplica	
		\$ -		\$ -	No aplica	
		\$ -		\$ -	No aplica	
		\$ -		\$ -	No aplica	
		\$ -		\$ -	No aplica	
		\$ -		\$ -	No aplica	
		\$ -		\$ -	No aplica	
		\$ -		\$ -	No aplica	
		\$ -		\$ -	No aplica	
		\$ -		\$ -	No aplica	
SUBTOTAL				\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ -	\$ -	

VALIDÓ

⑮ _____

ADMINISTRADOR(A) DEL PEDIDO

ENTREGÓ

⑯ _____

NOMBRE Y FIRMA
PROVEEDOR

RECIBÍÓ

⑰ _____

NOMBRE, FIRMA y FECHA
UNIDAD RESPONSABLE

NOTAS u OBSERVACIONES: ⑱ _____

**INTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO A**

- 1 **Seleccionar la clave de la UR de la Coordinación Administrativa**
Ejemplo: 500 = Unidad de Administración y Finanzas
- 2 **Seleccionar el proveedor para que se muestre el número del Contrato o Pedido que respalda la Orden de Surtimiento, así como los datos del contacto del proveedor a quien se debe de enviar la orden.**
- 3 **Folio de la Orden de Surtimiento (asignado por el Administrador(a) del Contrato o Pedido)**
- 4 **Fecha de la Orden de Surtimiento (se asigna automáticamente)**
- 5 **Seleccionar la Unidad Responsable que solicita los productos**
Ejemplo: S12 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
- 6 **Datos del responsable de la UR que solicita (se despliegan automáticamente): nombre, extensión y correo electrónico**
Ejemplo: Gabriela Mendoza Borquez
- 7 **Seleccionar si la solicitud es URGENTE o NORMAL**
- 8 **Fecha límite de entrega se asigna automáticamente para una prioridad de NORMAL: después de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la Orden de Surtimiento; y, para una prioridad URGENTE: después de 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de la Orden de Surtimiento.**
Ejemplo: Si la fecha de la Orden de Surtimiento es el martes 26 de febrero de 2019, la fecha límite de entrega será el martes 5 de marzo de 2019, para un entrega de carácter NORMAL, y, jueves 28 de febrero de 2019, para una entrega de carácter URGENTE.
- 9 **Seleccionar el inmueble donde se requiere la entrega de los productos de la Orden de Surtimiento**
- 10 **Anotar el piso, ala u otras especificaciones del lugar de entrega**
- 11 **Especificar horario preferente de entrega y nombre de la persona que recibirá, si es necesario**
- 12 **Seleccionar en cada renglón, de la lista desplegable, el producto a solicitar**
- 13 **Anotar la cantidad solicitada**
Nota: El resto de los campos se llenan automáticamente
- 14 **Al momento de la entrega, anotar "OK" en cada renglón si se recibió el producto cumpliendo con las especificaciones del contrato o pedido. En caso contrario, colocar un * (asterisco) y especificar en el recuadro de notas u observaciones.**
- 15 **Firma y/o sello de validación por parte del Administrador(a) del Contrato o Pedido**
- 16 **Nombre y firma de la persona por parte del proveedor que entrega los bienes**
- 17 **Nombre y firma de la persona, por parte de la Unidad Responsable, que recibe los bienes. Deberá anotar además la fecha en que recibe.**
- 18 **Campo disponible para notas u observaciones adicionales que quiera especificar la UR respecto de su entrega ya sea previa o posteriormente.**

ABA-IVI, S.A. DE C.V.

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E54-2019
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA

**ANEXO 1
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT" ejercicio 2019

PROPOSICIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 SEMARNAT

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE JUNIO DE 2019
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E54-2019

LOTE	NO. SUB PARITDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN (especificaciones mínimas)	MARCA	PRESENTACIÓN OFERTADA
1	1	CAFÉ ORGÁNICO TOSTADO Y MOLIDO, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BOLSA	BOLSA CON 500 GRS	TRIUNFO VERDE	BOLSA CON 500 GRS
	2	AZÚCAR REFINADA	SOBRE	CAJA CON 1000 SOBRES DE 4 GRS	ZULKA	CAJA CON 1000 SOBRES DE 4 GRS
	3	SUSTITUTO DE AZÚCAR	SOBRE	CAJA CON 1000 SOBRES DE 1 GR	SWEET BALANCE	CAJA CON 1000 SOBRES DE 1 GR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX
 TEL 2607 1730 / 2607 - 1804
 ventas@abamexa.net
www.abamexa.net

ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net



ABAMEXA
Abastecete a tiempo

4	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ	SOBRE	CAJA CON 1000 SOBRES DE 4 GRS	LAUTREC	CAJA CON 1000 SOBRES DE 4 GRS
5	TÉ SURTIDO (manzanilla, hierbabuena, limón)	BOLSA	CAJA CON 25 BOLSITAS DE 1 GR	MCCORMICK	CAJA CON 25 BOLSITAS DE 1 GR
6	AGUA MINERAL O MINERALIZADA *	LATA	LATA DE 355 ML	PEÑAFIEL	LATA DE 355 ML

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net

LOTE 1
SUB PARTIDA 1



TRIUNFO VERDE

Ficha Técnica Café Triunfo Verde®

Producto: Café tostado y molido Triunfo Verde®

Origen: 29 comunidades y 6 municipios ubicados en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera el Triunfo.

Región: Frailesca del estado de Chiapas.

Altura: 1,000 – 1600 msnm

Tipo: 100% arábica.

Variedades: Typica, Bourbon, Pache, Caturra, Mundo Novo.

Características:

Tostado Medio Oscuro (a solicitud del cliente)

Normal Claro	Normal oscuro	Expresso
--------------	---------------	----------

Molido a solicitud del cliente:

Fino	Medio	Grueso
------	-------	--------

Fino Medio Grueso (a solicitud del cliente).

Perfil de Tasa: Aroma, acidez, cuerpo, sabores.

ZUCARMEX[®]

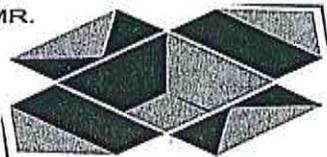
AZÚCAR REFINADA EN SOBRE MARCA ZULKA



FORMADA POR FINOS GRANOS QUE CONSERVAN UNA LIGERA PELÍCULA DORADA DE MIEL QUE LE DA SU COLOR CARACTERÍSTICO Y UN LIGERO SABOR A CARAMELO. POR SU PROCESO DE CRISTALIZACIÓN CONSERVA TODOS LOS NUTRIENTES NATURALES.



MR.



ABAMEXA

Abastecete a tiempo

ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA-121025-PZO

AV. JALISCO N° 206 COL. PARAJE ZACATEPEC

DELEGACION IZTAPALAPA C.P. 09560

CIUDAD DE MEXICO

TEL: 2607-1730 / 2607-1804 / 5646-8351

ventas@abamexa.net

LOTE 1
SUB PARTIDA 3

Descripción

Sweet balance hecho con sucralosa es el edulcorante ideal para disfrutar los alimentos y bebidas dulces reduciendo el número de calorías.

Foodservice

Características principales



- La sucralosa mantiene su dulzor y sabor durante todo el periodo de almacenamiento sin desarrollar malos sabores.
- Para endulzar todo tipo de alimentos y bebidas
- Equivalente en dulzura a 2 cucharadas de azúcar
- Ingredientes: Dextrosa con Maltodextrina, Sucralosa (1.2%) 1.2g/100g

Especificaciones

Marca	Tamaño	Sap	Unidades por Caja	Peso Neto	Por tarima	Tihi	Dimensiones de la caja (LxAXA)
Sweet Balance	1 gr packets	450115	1000	1 Kg	80	20 x 4	30 x 19.9 x 12.2 cm

- CATEGORIAS:
- EDULCORANTE DE MESA
- FOODSERVICE
- 1 GR

LOTE 1
SUB PARTIDA 4



CON ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

HOJA DE ESPECIFICACIONES

PRODUCTO TERMINADO

PRODUCTO: SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO MARCA: LAUTREC PRESENTACIÓN: SOBRE: 1000 /4 g—250/4 g
--

DESCRIPCIÓN: Polvo fino obtenido de la mezcla pastosa (slurry), secada por aspersión, de : sólidos de jarabe de maíz, grasa vegetal parcialmente hidrogenada, maltodextrina, caseinato de sodio (derivado lácteo), fosfato dipolásico, citrato de sodio, dióxido de silicio (antiaglomerante), lecitina de soya, saborizantes artificiales, butilhidroxianisol (antioxidante).

CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DE PRODUCTO :

	SIN PREPARAR	PREPARADO
ASPECTO :	Polvo fino homogéneo	Líquido cremoso
COLOR :	Blanco crema	Blanco crema
OLOR :	No aplica	Lácteo
SABOR :	No aplica	A crema

PARÁMETROS FISIQUÍMICOS	ESPECIFICACIONES	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Humedad		5 %
Proteína	3 %	
pH	6.8	7.7
Grasa	32.0%	36.0 %
Densidad	0.55 g/cm ³	0.60 g/cm ³

PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS	ESPECIFICACIONES
	MÁXIMO
Cuenta total de mesófilos aerobios	10 000 UFC/g
Hongos	100 UFC/g
Levaduras	100 UFC/g
Coliformes totales	10 UFC/g
Salmonella spp., en 25 g	Negativo
Shigella spp.	Negativo
Staphylococcus aureus	<100 UFC/g
Escherichia coli	<10 UFC/g

GRANULOMETRÍA	ESPECIFICACIONES	
	%PASA	%RETENIDO
MALLA: 60	60 % mínimo	

ENVASE: Sobre de papel/poliétileno/aluminio/poliétileno modificado como envase primario; bolsa de plástico como envase secundario; y caja de cartón corrugado como envase secundario.

ALMACENAMIENTO: En tarimas colocadas en racks, al abrigo de la intemperie y libre de olores extraños, polvo y plagas.

CONSUMO PREFERENTE: 24 meses.



CONTROL DE CALIDAD

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ABRIL, 2018

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TÉ MANZANILLA

MARCA: MC MCORMICK

NÚMERO DE RECURSO: 395140

100 SOBRES DE 1.2g Cada uno

1. DESCRIPCIÓN DE MÉTODO DE ELABORACIÓN.

Hojas de la flor *Matricaria chamomilla*, las cuales son sanitizadas. Posteriormente son colocadas en sobres de papel y en cajas para su distribución.

2. LISTA DE INGREDIENTES.

Manzanilla (*Matricaria chamomilla*)

3. CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE.

PAPEL FILTRO TERMOSELLABLE CON SOBRE ENVOLVENTE DE BOPP LAMINADO.

4. ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
APARIENCIA:	Hierba molida. De acuerdo estándar
COLOR:	Amarillo con tonos cafés y verdes. De acuerdo a estándar
AROMA:	Característico, libre de aromas extraños. De acuerdo a estándar.
SABOR:	Característico a manzanilla, libre de sabores extraños. De acuerdo a estándar.
%HUMEDAD:	12.00 % Máximo

5. ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS.

Mesófilos Aerobios	1 000 000 UFC/g Máximo
Hongos	10 000 UFC/g Máximo
Levaduras	10 000 UFC/g Máximo
<i>E. coli</i>	< 10 UFC/g
<i>Salmonella</i>	Ausente en 25g
<i>Shigella</i>	Ausente en 25g

6. VIDA DE ANAQUEL

37 meses



7. CODIFICACIÓN.

La codificación de Lote y Fecha de consumo preferente para productos nacionales, debe ser:

**L_PP_YDDD_HH:MM_PP_LP
CONS._PREF._MMM_YYYY**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

- L : Abreviatura de Lote
- P : Planta
- Y : Año (último dígito del año, ejemplo: 2011 = 1; 2012 = 2 etc.)
- DDD: Día juliano
- HH:MM Hora o turno (dependiendo de la capacidad de los equipos).
- PP : Identificación del producto (si se requiere)
- LP : Línea de producción (si se requiere)

Las instalaciones, así como los procesos de manufactura de este producto, cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y la Federal Drug and Cosmetic Act (FDA) de los EE.UU.

Vigencia un año

Atte.

**José de Jesús Pérez Téllez
Gerente de Análisis y Normatividad**

La información aquí expresada es propiedad de GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V. es de carácter confidencial, por lo que constituyen un secreto industrial en términos de la legislación vigente

CONFIDENCIAL



ABRIL, 2018

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TÉ LIMÓN

MARCA: MC MCORMICK

NÚMERO DE RECURSO: 395370

50 SOBRES DE 1.35g Cada uno

1. DESCRIPCIÓN DE MÉTODO DE ELABORACIÓN.

Hojas de la flor Zacate limón (*Cymbopogon citratus*), las cuales son sanitizadas. Posteriormente son colocadas en sobres de papel y en cajas para su distribución.

2. LISTA DE INGREDIENTES.

Zacate limón (*Cymbopogon citratus*)

3. CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE.

PAPEL FILTRO TERMOSELLABLE CON SOBRE ENVOLVENTE DE BOPP LAMINADO.

4. ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
APARIENCIA:	Hierba molida. De acuerdo estándar
COLOR:	Verde pálido. De acuerdo a estándar
AROMA:	Fresco, característico. De acuerdo al estándar.
SABOR:	Agradable y característico a limón. De acuerdo al estándar.
%HUMEDAD:	12.00 % Máximo

5. ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS.

Mesófilos Aerobios	1'000 000 UFC/g Máximo
Hongos	10 000 UFC/g Máximo
Levaduras	10 000 UFC/g Máximo
<i>E. coli</i>	< 10 UFC/g
<i>Salmonella</i> en 25g	Ausente
<i>Shigella</i> en 25g	Ausente

6. VIDA DE ANAQUEL

37 meses



7. CODIFICACIÓN.

La codificación de Lote y Fecha de consumo preferente para productos nacionales, debe ser:

L_PP_YDDD_HH:MM_PP_LP
CONS._PREF._MMM_YYYY

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

- L : Abreviatura de Lote
- P : Planta
- Y : Año (último dígito del año, ejemplo: 2011 = 1; 2012 = 2 etc.)
- DDD: Día juliano
- HH:MM Hora o turno (dependiendo de la capacidad de los equipos).
- PP : Identificación del producto (si se requiere)
- LP : Línea de producción (si se requiere)

Las instalaciones, así como los procesos de manufactura de este producto, cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y la Federal Drug and Cosmetic Act (FDA) de los EE.UU.

Vigencia un año

Atte.

José de Jesús Pérez Téllez
Gerente de Análisis y Normatividad

La información aquí expresada es propiedad de GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V. es de carácter confidencial, por lo que constituyen un secreto industrial en términos de la legislación vigente

COMPROBADO



ABRIL, 2018

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TÉ HIERBABUENA

MARCA: MC MCORMICK

NÚMERO DE RECURSO: 395470

50 SOBRES DE 1.4g Cada uno

1. DESCRIPCIÓN DE MÉTODO DE ELABORACIÓN.

Hojas y tallos de la flor *Menta viridis*, las cuales son sanitizadas. Posteriormente son colocadas en sobres de papel y en cajas para su distribución.

2. LISTA DE INGREDIENTES.

Hierbabuena (*Menta viridis*)

3. CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE.

PAPEL FILTRO TERMOSELLABLE CON SOBRE ENVOLVENTE DE BOPP LAMINADO.

4. ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
APARIENCIA:	Hoja y tallo seco y molido. De acuerdo estándar
COLOR:	Verde claro y oscuro, amarillo pálido y ocre. De acuerdo a estándar
AROMA:	Característico, libre de aromas extraños. De acuerdo a estándar.
SABOR:	Característico, libre de sabores extraños. De acuerdo a estándar.
%HUMEDAD:	12.00 % Máximo

5. ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS.

Mesófilos Aerobios	1 000 000 UFC/g Máximo
Hongos	10 000 UFC/g Máximo
Levaduras	10 000 UFC/g Máximo
E. coli	< 10 UFC/g
Salmonella	Ausente en 25g
Shigella	Ausente en 25g

6. VIDA DE ANAQUEL

37 meses



7. CODIFICACIÓN.

La codificación de Lote y Fecha de consumo preferente para productos nacionales, debe ser:

L_PP_YDDD_HH:MM_PP_LP
CONS_PREF_MMM_YYYY

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

- L : Abreviatura de Lote
- P : Planta
- Y : Año (último dígito del año, ejemplo: 2011 = 1; 2012 = 2 etc.)
- DDD: Día juliano
- HH:MM Hora o turno (dependiendo de la capacidad de los equipos).
- PP : Identificación del producto (si se requiere)
- LP : Línea de producción (si se requiere)

Las instalaciones, así como los procesos de manufactura de este producto, cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y la Federal Drug and Cosmetic Act (FDA) de los EE.UU.

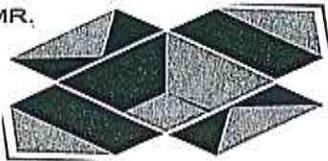
Vigencia un año

Atte.

José de Jesús Pérez Téllez
Gerente de Análisis y Normatividad

La información aquí expresada es propiedad de GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V. es de carácter confidencial, por lo que constituyen un secreto industrial en términos de la legislación vigente.

MR.



ABAMEXA

Abastecete a tiempo

ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA-121025-PZO

AV. JALISCO N° 206 COL. PARAJE ZACATEPEC

DELEGACION IZTAPALAPA C.P. 09560

CIUDAD DE MEXICO

TEL: 2607-1730 / 2607-1804 / 5646-8351

ventas@abamexa.net

Página 13

LOTE 1
SUB PARTIDA 6

AGUA MINERALIZADA PEÑAFIEL LATA DE 355ML



Auténtico origen del manantial, por sus minerales naturales te hidrata, reanima y hace sentir bien. La puedes disfrutar sola o mezclada. La mezcla más frecuente es con jugo o alcohol.

Beneficios

Auténtico origen de manantial.

Te quita la sed.

Hidratante.

Baja en sodio.

Ideal para disfrutarse sola o mezclada.

Av. Jalisco Col. Paraje Zacatepec Del. Iztapalapa
09560 CDMX
ventas@abamexa.net

Tel: 26071730 / 26071804
www.abamexa.net



ABRAMEXA
Abastécete a tiempo

ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E54-2019
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA

ANEXO 2

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT" ejercicio 2019

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE JUNIO DE 2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E54-2019

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN OFERTO LO SIGUIENTE:

LOTE	NO. SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN (especificaciones mínimas)	CANTIDAD POR UNIDAD DE MEDIDA ** (A)	PRECIO UNITARIO POR PRESENTACIÓN OFERTADA (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA (SIN IVA)	IVA 16%	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA (CON IVA) (B)	PROYECCIÓN HIPOTÉTICA (A) ¹ (B)
1	1	CAFÉ ORGÁNICO TOSTADO Y MOLIDO, AREAS NATURALES PROTEGIDAS	BOLSA	BOLSA CON 500 GRS	691	\$ 84.75	\$ 84.75	no aplica	\$ 84.75	\$ 58,562.25
	2	AZÚCAR REFINADA	SOBRE	CAJA CON 1000 SOBRES DE 4 GRS	33,000	\$ 180.00	\$ 0.18	no aplica	\$ 0.18	\$ 5,940.00
	3	SUSTITUTO DE AZÚCAR	SOBRE	CAJA CON 1000 SOBRES DE 1 GR	36,000	\$ 180.00	\$ 0.18	no aplica	\$ 0.18	\$ 6,480.00

[Handwritten signature]

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX
TEL 2607 1730 / 2607 - 1804
ventas@abamexa.net
www.abamexa.net

ABA-I A, S.A. DE C.V.

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net



ABA-MEXA
Abastecete a tiempo

		SOBRE	CAJA CON 1000 SOBRES DE 4 GRS	16,800	\$ 470.00	\$ 0.47	no aplica	\$ 0.47
4	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFE							\$ 7,896.00
5	TÉ SURTIDO (manzanilla, hierbabuena, limón)	BOLSA	CAJA CON 25 BOLSITAS DE 1 GR	2,800	\$ 11.76	\$ 0.49	no aplica	\$ 1,372.00
6	AGUA MINERAL O MINERALIZADA	LATA	LATA DE 355 ML	220	\$ 6.88	\$ 6.88	\$ 1.10	\$ 1,755.60
TOTAL								\$ 82,005.85

OCHENTA Y DOS MIL CINCO PESOS 85/100 MN

*ESTOS ARTÍCULOS GRAVAN EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

NOTA:

- PRECIOS FIJOS HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA TOTAL.
- LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net

